



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA Y LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

INVITA A: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ A REALIZAR EL PROCESO INCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN ANTE EL ICETEX

En el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020 “**Bogotá Mejor Para Todos**” y del Plan Sectorial “Hacia una ciudad educadora”, la Secretaría de Educación del Distrito en desarrollo de los objetivos y metas propuestos, diseñó e implementó un proceso de construcción colectiva de la oferta de formación posgradual con el fin de garantizar su pertinencia y relevancia en relación con las prioridades de la política educativa, de los territorios, las instituciones educativas y de los docentes y directivos docentes. Para ello, extendió invitación a las Universidades que desde el 2017 en alianza con la Secretaría de Educación, han venido participando en el desarrollo de la estrategia de formación posgradual. Resultado de esta alianza, es la oferta de programas de posgrado que a continuación se presenta a la ciudad, constituida por 15 universidades de alta calidad y 25 programas cuyas líneas de investigación responden a esas expectativas.

La Secretaría de Educación del Distrito – SED, a través del Proyecto de Inversión 1040 “**Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes líderes de la transformación educativa**”, dará inicio a la **tercera fase de matrícula** ante el ICETEX, correspondiente a la convocatoria 2018-2, con el propósito de financiar el 70% de los costos de matrícula de programas de formación posgradual en los niveles de Especialización y Maestría.

PROCEDIMIENTO INCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN ANTE EL ICETEX

Los docentes y directivos docentes que realizaron efectivamente la primera fase de postulación y la segunda fase de selección, **a partir del 23 de julio 2018**, deberán efectuar la fase de matrícula ante el ICETEX.

Fase 3° matrícula

Realizado el proceso de selección de cada universidad y programa académico, y publicada la lista de docentes admitidos, la población seleccionada en la presente convocatoria deberá realizar el proceso de inscripción y legalización de la solicitud del crédito condonable del beneficiario y del deudor solidario ante el ICETEX, con el propósito de culminar la tercera fase de matrícula, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los docentes y directivos docentes seleccionados en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de registro y legalización del ICETEX.



- Los trámites ante el ICETEX y la IES son responsabilidad exclusiva del aspirante y/o del deudor solidario. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito condonable.
- La legalidad y veracidad de la información a suministrar en el formulario de inscripción y la documentación que se deberá presentar para la legalización del crédito, es responsabilidad única y exclusiva del beneficiario y del deudor solidario, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso inscripción y legalización del crédito condonable ante el ICETEX se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario y del deudor solidario; esto dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y denuncias de tipo penal a que haya lugar.
- En ningún caso en las fases de selección y de matrícula se aprobará el cambio en el número de semestres y valor de matrícula, cuando este supere lo indicado por la Junta Administradora.
- Un docente o directivo docente efectivamente adjudicado es una persona que se encuentra en la lista de elegibles de la SED, que fue admitido (seleccionado) por la Institución de Educación Superior y que cumplió con los requisitos y procedimiento de inscripción y legalización de la matrícula ante el ICETEX.

Cronograma fase 3° matrícula ante el icetex:

El calendario* de la fase de inscripción y legalización ante el ICETEX correspondiente a la adjudicación del periodo académico 2018-2, es el siguiente:

Cronograma

| Etapas | Fecha |
|---|---|
| Inscripción en el portal del ICETEX y legalización en las IES por parte de los beneficiarios aprobados | 23 de julio al 23 de agosto de 2018 |
| Inscripción del deudor solidario | 23 de julio al 17 de agosto de 2018 |
| Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las IES | 23 de julio al 31 de agosto de 2018 |
| Reclamaciones** | 31 de agosto al 3 de septiembre de 2018 |

* Calendario sujeto a modificaciones durante la fase 3° matrícula.

** Las reclamaciones podrán realizarse en el periodo dispuesto para tal fin por cualquiera de los canales de atención al usuario dispuestos por el ICETEX

Recuerde leer el reglamento operativo del fondo y el presente documento completo y sus anexos, teniendo en cuenta que es responsabilidad del docente conocer y aplicar la información allí consignada.

¿Cómo inscribirse ante el ICETEX?

Verifique la información registrada, debido a que los docentes no **podrán realizar modificaciones después de enviado el formulario.**



Paso 1°.- Inscripción del Deudor solidario en el portal del ICETEX:

- Recuerde que solo tiene hasta el **17 de agosto de 2018** para realizar la inscripción del deudor, generar el recibo y cancelar la consulta de CIFIN, correspondiente al estudio de aprobación del deudor solidario.
- No debe estar reportado negativamente en las centrales de riesgo.
- No requiere finca raíz.
- Ingresos al menos de un (1) SMMLV.
- El docente seleccionado puede ser propio deudor solidario.
- Ingrese en el siguiente link para diligenciar el formulario del deudor solidario: <http://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv3/registro?linea=16>
- En caso de que el deudor solidario no haya sido aprobado puede solicitar la anulación del formulario, de dicho deudor, en las oficinas del ICETEX (Sede Las Aguas: Carrera 3 No. 18-32 Piso 1 y Sede Chapinero: Calle 57 No. 8 - 69 Local 46 - 48 y 50). En todo caso, la nueva inscripción se debe realizar antes del periodo definido en el calendario.

Paso 2°.- Consulta de resultado deudor solidario:

Una vez cancelado el recibo de pago de la consulta de CIFIN del deudor solidario, debe esperar entre 24 a 48 horas para consultar el resultado en el siguiente link: <https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaBeneficiario>

Paso 3°.- Inscripción de la solicitud de crédito del beneficiario en el portal del ICETEX:

Recuerde que solo tiene hasta el **23 de agosto de 2018**, para diligenciar el formulario de inscripción de la solicitud de crédito del beneficiario en el siguiente link: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/formulario-de-inscripcion>

Formularios: deudor solidario y de inscripción

| | | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------------|--|
| Formularios: deudor solidario y de inscripción | Impresión del formulario de inscripción | Consulta resultados | Renovación beneficiarios antiguos | Renovación beneficiarios nuevos (2008-2 en adelante) |
|--|---|---------------------|-----------------------------------|--|

Siga las siguientes instrucciones para diligenciar el formulario de su deudor solidario (persona que será garante de su crédito) y luego diligencie el formulario de solicitud del crédito ubicado en la parte inferior de esta página.

A. Diligenciar formulario del deudor solidario

B. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito

Constituyente: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Fondo: SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES CO
Convocatoria: SED FORMACION AVANZADA PARA DOCENTES 20:

Continuar



Paso 4°.- Consulta del resultado de la solicitud de crédito del beneficiario en el portal del ICETEX:

Recuerde consultar su solicitud de crédito en las oficinas del ICETEX entre el **23 julio y 17 de agosto de 2018**, para imprimir el formulario y constatar si su estado en el sistema de información del ICETEX es efectivamente **ESTUDIO 2018-2**, con el propósito de tener la certeza que finalizo exitosamente el proceso de inscripción, en el siguiente link: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

¿Cómo legalizar ante el ICETEX?

Paso 1°.- Legalización crédito condonable en la Institución de Educación Superior por parte de los beneficiarios aprobados:

Los docentes seleccionados por las IES deberán legalizar el Crédito en las Instituciones de Educación Superior en las cuales fueron admitidos radicando los siguientes documentos de forma presencial e individual:

De orden académico: Recibo de matrícula o certificado admisión expedido por la Institución de Educación Superior, en el cual se especifique el programa y periodo a cursar, duración del plan de estudios, tipo de posgrado y valor de la matrícula.

De orden General:

- Formulario de inscripción diligenciado a través del portal web del ICETEX.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del beneficiario.
- Formulario de estudio del deudor solidario, diligenciado a través del portal web del ICETEX, para estudio de los antecedentes crediticios por parte de la central de riesgos designada por el ICETEX.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del deudor solidario.
- Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario principal.
- Aprobación del estudio realizado por la central de riesgos designada por el ICETEX.
- Los demás documentos que requiera el ICETEX y/o la SED.

Paso 2°.- Consulta del proceso de legalización del crédito en el portal del ICETEX:

Recuerde consultar su solicitud de crédito en las oficinas del ICETEX entre el **23 julio y 17 de agosto de 2018**, para constatar si su estado en el sistema de información del ICETEX es efectivamente **LEGALIZADO IES 2018-2**, con el propósito de tener la certeza que finalizó exitosamente el proceso de legalización, en el siguiente link: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/consulta-resultados>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál dirección que debe diligenciar el docente en el campo **DIRECCIÓN DE RESIDENCIA**?
Respuesta: *la dirección que se debe registrar es la que reporta el recibo de la energía, el agua o el gas.*
2. ¿En dónde puedo verificar el estrato socioeconómico?
Respuesta: *En los recibos de energía, el agua o el gas.*
3. ¿Qué debo registrar en el campo **SEMESTRE PARA EL QUE DESEA EL GIRO**?
Respuesta: *En caso de que ingrese a primer semestre del programa elegido se debe diligenciar con el número 1.*